

**Estudio Jurídico  
JIJON & JIJON  
Asociados**

---

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**EXPEDIENTE No. 3906**

**AB. ANGIE KARINA JIJON MANCHENO**, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Remito adjunto el Quinto testimonio de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** otorgada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Duran, a cargo del Ab. José Morante Valencia, el día 28 de junio del 2.007, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 6 de Julio del 2.007.-

Dígnese proveer.

Es justicia,

  
**AB. ANGIE JIJON MANCHENO**  
Registro No. 8.678  
C.I. # 091198419-3





1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL  
3 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS  
5 METALURGICOS S.A. (PROMESA).-----  
6 CUANTIA: US\$ 1'437.568,00.-

7 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
8 veintiocho días del mes de junio del dos mil siete, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE**  
9 **VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a nombre y en  
10 representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en  
11 su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, el señor Ingeniero ALBERTO  
12 JULIO BUSTAMANTE CHALELA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, quién  
13 legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a ésta escritura, en  
14 calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,  
15 portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón,  
16 pero de paso por ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su  
17 calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato  
18 y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado  
19 de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento, me  
20 presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de  
21 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital suscrito dentro  
22 del capital autorizado, y la reforma del estatuto social de la Compañía **PRODUCTOS**  
23 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
24 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente  
25 escritura, y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero ALBERTO  
26 JULIO BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que representa en su calidad de  
27 PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL, de la Compañía **PRODUCTOS**  
28 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)** calidad que acredita con el nombramiento



*AB. JOSE MORANTE VALENCIA*  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 acompañar y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
2 Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor  
3 Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que representa,  
4 en su calidad de **Presidente Ejecutivo – Gerente General**, expresa: **UNO)** Que por  
5 escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano  
6 Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el  
7 Registro Mercantil de este Cantón, el trece de julio del mismo año y aprobada, publicada,  
8 etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil  
9 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), con un capital social pagado de cien mil sucres  
10 (S/.100.000,00); **DOS)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de  
11 Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta  
12 y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los  
13 mismos mes y año y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se  
14 reformaron los estatutos y se aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil  
15 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), en la suma de novecientos mil sucres  
16 (S/.900.000,00) estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de un millón de sucres  
17 (S/.1'000.000,00), totalmente pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante el  
18 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo  
19 de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste  
20 cantón, el treinta y uno de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las  
21 formalidades legales, se reformaron sus estatutos sociales, se aumentó su capital en la  
22 suma de cuarenta y nueve millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la  
23 cantidad de cincuenta millones de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación  
24 prórroga del plazo de duración de la compañía en ochenta años más, en orden a que su  
25 plazo de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil  
26 novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social  
27 para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CUATRO)**  
28 Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario

  
**AL JOSÉ MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**CANTÓN DURÁN**



1 Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco,  
 2 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril de mil novecientos  
 3 ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó el  
 4 Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sucres, se reformó el Estatuto de  
 5 la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la compañía Anónima Mercantil  
 6 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**) Por escritura pública celebrada ante el  
 7 Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de junio de mil novecientos  
 8 ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de  
 9 mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social en Doscientos cincuenta  
 10 millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Por escritura  
 11 pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo  
 12 Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, debidamente  
 13 inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa,  
 14 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en  
 15 la cantidad de Un mil quinientos millones de sucres, se reformó y codificó íntegramente el  
 16 Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa);  
 17 **SIETE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario  
 18 Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres,  
 19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos  
 20 noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó  
 21 íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa);  
 22 **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario  
 23 Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos  
 24 noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día  
 25 treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas  
 26 las formalidades legales, aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de tres mil  
 27 ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil sucres (S/.3.845'075.000,00), fijó  
 28 el capital autorizado en siete mil seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil sucres



**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**



1 #69013000,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos  
2 S.A. (Promesa); **NUEVE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante  
3 Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil  
4 dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro  
5 de diciembre del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la  
6 compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Seiscientos setenta y  
7 cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América  
8 (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil  
9 setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'350.742) y  
10 reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIEZ**  
11 Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público  
12 Segundo del Cantón Durán, el nueve de enero del dos mil tres, debidamente inscrita en el  
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de enero del dos mil tres,  
14 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital  
15 suscrito dentro de su capital autorizado hasta alcanzar la suma de seiscientos setenta y  
16 cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con veinte  
17 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 675.371,20), y su capital  
18 autorizado disminuyó hasta situarse en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil  
19 setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos  
20 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1'350.741,80) y reformó el Estatuto  
21 Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **ONCE**) Por escritura  
22 pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del  
23 Cantón Durán, el veintinueve de octubre del dos mil tres, debidamente inscrita en el  
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres,  
25 aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital  
26 suscrito hasta alcanzar la suma de Un millón trescientos setenta y seis mil trescientos ocho  
27 dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados  
28 Unidos de América (US\$.1'376.308,80) y su capital autorizado en la suma de Dos millones

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTÓN DURÁN**



1 setecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de  
2 América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
3 (US\$.2'752.617,60) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos  
4 S.A. (Promesa); **DOCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante  
5 Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el dieciocho de agosto del dos mil  
6 cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día  
7 veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, con todas las formalidades legales, la  
8 compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma  
9 de Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los  
10 Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de  
11 América (US\$.1'986.468,80), y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos  
12 Metalúrgicos S.A. (Promesa); **TRECE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado  
13 Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el veintisiete de  
14 diciembre del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
15 día veinticuatro de enero del dos mil cinco, aprobada y publicada, con todas las  
16 formalidades legales, se cambió el objeto social y reformó el artículo primero del contrato  
17 social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CATORCE**) Por escritura  
18 pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del  
19 Cantón Durán, el once de mayo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro  
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dos de junio del dos mil cinco, con todas las  
21 formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado  
22 hasta llegar a la suma de Dos millones setecientos veintinueve mil veinticuatro dólares de  
23 los Estados Unidos de América (US\$.2'729.024,00), y reformó el Estatuto Social de la  
24 Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **QUINCE**) Por escritura pública  
25 celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el  
26 veintitrés de diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
27 Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de enero del dos mil seis, aprobada y publicada, con  
28 todas las formalidades legales, se fijó el nuevo capital autorizado, se elevó el valor nominal



  
**AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTÓN DURÁN**



1 de las acciones, se reformó íntegramente y codificó el Estatuto Social de la Compañía  
2 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIECISEIS**) Por escritura pública celebrada ante  
3 el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el primero  
4 de septiembre del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
5 Guayaquil, el día trece de septiembre del dos mil seis, con todas las formalidades legales,  
6 la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la  
7 suma de Tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos dólares de los  
8 Estados Unidos de América (US\$ 3'824.932,00), y reformó el Estatuto Social de la  
9 Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIECISIETE**) Que la Junta General  
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS**  
11 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en sesión celebrada el veinticinco de junio del dos  
12 mil siete, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban el cien  
13 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió: aumentar su capital  
14 suscrito dentro de su capital autorizado, por lo que se produce una disminución de dicho  
15 capital, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al compareciente, como  
16 su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites  
17 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**  
18 Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ALBERTO JULIO BUSTAMANTE  
19 CHALELA, a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS**  
20 **METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO –  
21 GERENTE GENERAL, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el  
23 veinticinco de junio del dos mil siete, declara: a) Que el capital suscrito de la compañía, se  
24 eleva dentro del capital autorizado, de TRES MILLONES OCHOCIENTOS  
25 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3'824.932,00) a CINCO MILLONES DOSCIENTOS  
27 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
28 AMERICA (US\$ 5'262.500,00) y esto es, en UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y

  
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



1 SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
2 DE AMERICA (US\$.1'437.568,00), y que se suscriben Un millón cuatrocientos treinta y  
3 siete mil quinientos sesenta y ocho (1'437.568) nuevas acciones ordinarias y nominativas  
4 de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1,00) cada una; **b)** Que las acciones  
5 que representan el aumento de capital, se pagan de la siguiente manera: la suma de UN  
6 MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO  
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO  
8 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'437.565,45),  
9 con la capitalización de las utilidades no distribuidas en el ejercicio económico del año dos  
10 mil seis; y, la suma de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON  
11 CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMERICA (US\$.2,55) se cancelan íntegramente en numerario; **c)** Como consecuencia del  
13 aumento de capital suscrito de la compañía a CINCO MILLONES DOSCIENTOS  
14 SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 AMERICA (US\$.5'262.500,00) el capital suscrito queda dividido en CINCO MILLONES  
16 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (5'262.500) acciones ordinarias y  
17 nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMERICA (US\$.1,00) cada una; **d)** Que el capital autorizado de la compañía es de CINCO  
19 MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO  
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.5'458.048,00), en donde  
21 anteriormente se disminuyó por el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado  
22 de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'095.908,00); y, que ahora vuelve a disminuirse  
24 con el nuevo aumento del capital suscrito dentro del capital autorizado de UN MILLON  
25 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'437.568,00); **e)** Que el Artículo Cuarto  
27 del estatuto social de la compañía, queda reformado cuyo texto consta aprobado en el  
28 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinticinco de junio del



*J*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1 5 mil siete que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante del  
2 mismo. f) Además, de conformidad con la Ley declaramos bajo juramento que el capital  
3 correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo  
4 resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas;  
5 g) Que las acciones que se asignan en función del Aumento de Capital, se distribuyen a  
6 las accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, cuyos  
7 nombres, nacionalidad, y número de acciones constan a continuación: La compañía  
8 **INRESA, Inversiones Realidad S.A.** suscribe trescientos cincuenta y nueve mil  
9 trescientos noventa y dos (359.392) acciones ordinarias y nominativas; La compañía  
10 **Predial Charli, PRECHARSA S.A.** suscribe trescientos cincuenta y nueve mil trescientos  
11 noventa y dos (359.392) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **PREGASA,**  
12 **Predial Garajes S.A.** suscribe trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos  
13 (359.392) acciones ordinarias y nominativas; y, La compañía **Predial Lassy (PRELASA)**  
14 **S.A.** suscribe trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos (359.392)  
15 acciones ordinarias y nominativas; h) Que los accionistas que constan en la lista que  
16 antecede, son de nacionalidad Ecuatoriana; i) Que bajo juramento y voluntariamente  
17 declaro que la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)** a la fecha  
18 no es contratista del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás  
19 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que  
20 deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Presidente Ejecutivo –  
21 Gerente General de la compareciente y agregar copia del Acta de Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinticinco de junio del dos mil siete.-  
23 (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho  
24 seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Es copia.  
25 Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los documentos exigidos por la  
26 Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal.  
27 Leída que fue la presente escritura por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz al

  
AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN GUAYAS

Guayaquil, Enero 25, 2007



Señor Don  
**ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

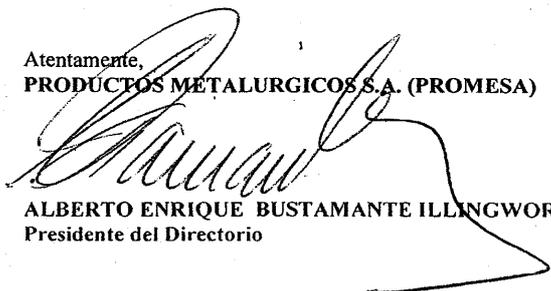
Me es grato comunicar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL de ella por un período que concluirá el 31 de Diciembre del 2007, con las facultades y deberes que señalan la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Capítulo Octavo: Del Presidente Ejecutivo – Gerente General y en especial en los Artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, esto es, sin el concurso del otro funcionario y al mismo tiempo que el Presidente del Directorio, de conformidad con la última Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, contenida en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, el 23 de Diciembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Enero del 2006.

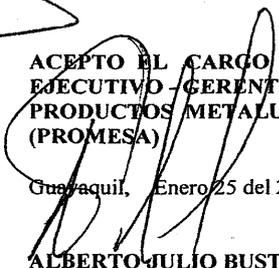
Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle el 21 de Junio de 1.962, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Julio de 1.962.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

Atentamente,  
**PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**

  
**ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**  
Presidente del Directorio

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

  
**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE  
EJECUTIVO – GERENTE GENERAL DE  
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.  
(PROMESA)**

Guayaquil, Enero 25 del 2007.

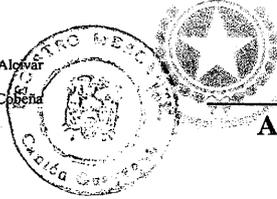
**ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**  
C.I. 090506326-9



NUMERO DE REPERTORIO: 4.818  
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 10:36

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veinticinco de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nominamiento de **Presidente Ejecutivo - Gerente General**, de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, a favor de **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**, a foja **9.184**, Registro Mercantil número **1.723**.

ORDEN: 4818  
LEGAL: Angel Aguilar, Monica Alvarado  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Lamer Cordera



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Carretera Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, a saber: **1)** El señor Ingeniero Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la compañía **INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.**, propietaria de novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres (956.233) acciones; **2)** La señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL CHARLI, PREDIARSA S.A.**, propietaria de novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres (956.233) acciones; **3)** La señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury, en su calidad de Gerente de la compañía **PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.**, propietaria de novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres (956.233) acciones; **4)** La señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.**, propietaria de novecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres (956.233) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual número de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario de la Junta, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (US\$. 3'824.932,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito dentro del capital autorizado de la Compañía"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 1'437.568,00, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaría para que se incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**RANTON BUIAN**



utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.006, la suma de US\$ 1'437.565,45 valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.



El valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable en partes iguales, por lo que será necesario de parte de los accionistas cancelar en numerario, la cantidad suficiente hasta alcanzar la suma de US\$ 1'437.568,00, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$ 5'262.500,00 a cuyo efecto se emitirán un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado"**.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) Por la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2006 la suma de US\$ 1'437.565,45; y, 2) En numerario, la cantidad de US\$ 2.55 a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos (359.392) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.- Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos (359.392) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos (359.392) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar trescientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y dos (359.392) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.-

Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2006, y en numerario, de las un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y la disminución del capital autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, el cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma:

Para el Artículo Cuarto mociona el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE**

AB. JOSE MORANTE VALENCIANO  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



**AB JOSE MORAANTE VALENCIA**  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

**PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA**

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES**

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CAPITAL SUSCRITO US\$1,00 C/A	NUEVAS ACCIONES UTILIDAD	AUMENTO US\$ UTILIDAD	NUEVAS ACCIONES NUMERARIO	AUMENTO US\$ NUMERARIO	ACCIONES UTILID+NUMER	US\$ UTILID+NUMER	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL US\$	NUMERACION	
INRESA, Inversiones Realidad S.A.	956.233	25	956.233,00	359.391,3625	359.391,3625	0,6375	0,6375	359.392	359.392,00	1.315.625	1.315.625,00	3.624.933	4.184.324
Predial Charri, PREDIARBA S.A.	956.233	25	956.233,00	359.391,3625	359.391,3625	0,6375	0,6375	359.392	359.392,00	1.315.625	1.315.625,00	4.184.325	4.643.716
PREGASA, Predial Garaje S.A.	956.233	25	956.233,00	359.391,3625	359.391,3625	0,6375	0,6375	359.392	359.392,00	1.315.625	1.315.625,00	4.543.717	4.903.108
Predial Lassy (PRELASA) S.A.	956.233	25	956.233,00	359.391,3625	359.391,3625	0,6375	0,6375	359.392	359.392,00	1.315.625	1.315.625,00	4.903.109	5.262.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.824.932</b>	<b>100</b>	<b>3.824.932,00</b>	<b>1.437.585,4500</b>	<b>1.437.585,4500</b>	<b>2,5500</b>	<b>2,5500</b>	<b>1.437.568</b>	<b>1.437.568,00</b>	<b>4.282.500</b>	<b>4.282.500,00</b>		

CAPITAL AUTORIZADO \$ 5.458.048,00  
 1 CAPITAL SUSCRITO \$ 3.824.932,00  
 2 AJUMENTO UTILID+ NUMER. \$ 1.437.568,00  
 NUEVO CAPITAL SUSCRITO 1+2 \$ 5.262.500,00

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana  
 Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 1,00 cava. cada una





1 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en  
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

*[Signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

3  
4 PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

5 R.U.C. 0990006167001

6  
7  
8  
9 ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA

10 PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL

11 C.I. 090506326-9

12 C.V. 190-0122

*[Signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL

13  
14  
15 **ES FIEL COPIA DE LA MARTELA, QUE SE ENCONTRA EN EL REGISTRO**  
16 **PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUIN**  
17 **TO TESTIMONIO, QUE REDIBI, FIRMO Y SELLO EN EL CAN**  
18 **TON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

*[Signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN







Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL “PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A.” (PROMESA), DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- LA NOTARIA.



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL